CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0065-25

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

HACE CONSTAR QUE:

Como quiera que se envío notificación por **AVISO** con radicado No. 2-2025-12277 del 03 de junio de 2025, al señor **MICHEL JOSÉ NAVARRO MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.275.266, con el fin de notificarle personalmente el auto del 26 de marzo de 2025 proferido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal Dr. SERGIO JOSÉ SARMIENTO CHARRY, denominado "**AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL"** siendo devuelta con la causal **"DESCONOCIDO"** respecto a la dirección Carrera 23 No.137-16 apto 203 de la ciudad de Bogotá, que fue puesta a disposición de este despacho como consta en el auto de apertura; se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 fijando el respectivo aviso en un lugar público de la entidad y en la respectiva página electrónica: **www.contraloriabogota.gov.co - menú principal opción: Notificaciones – Sub menú: Otras Notificaciones – Responsabilidad Fiscal y Subdirección del Proceso.**

Es importante precisar que contra este auto NO procede ningún recurso.

La presente constancia de publicación de Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8:00 a.m., de hoy 26 JUN 2025, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común

Siendo las 5:00 p.m. del día _____, se desfija el presente Aviso.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria común

Anexo: No __ Si X

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		26/06/2025		26/06/2025		26/06/2025
Nombre E-Mail Cargo	Diana Rocío Mery Buitrago Franco correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretario 440-08		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional – Secretaria Común SPRF		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Profesional – Secretaria Común SPRF	

En cumplimiento a la política cero papeles y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Radicacion#2-2025-12277 Fecha 2025-06-03 12:34 PRO 1740116
Tercero: (ATM087150) MICHAEL JOSE NAVARRO MORALES
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 170100-45988

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

170100

Señor(a)
MICHEL JOSÉ NAVARRO MORALES
Carrera 23 # 137-16 Apto 203
Bogotá D.C.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Proceso de Responsabilidad Fiscal **170100-0065-25**
Entidad afectada: Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES

Investigados: Michel José Navarro Morales y otros

Auto que se notifica: ***Auto por el cual se abre un Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0065-25 del 26/03/2025,*** expedido por el Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal Sergio José Sarmiento Charry.

La suscrita Secretaria Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C., con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** a la persona natural **MICHEL JOSÉ NAVARRO MORALES** Con C.C.72.275.266, en razón a que no compareció a notificarse personalmente del contenido del **"AUTO POR EL CUAL SE ABRE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL",** habiéndosele citado por medio del oficio 2-2025-08332 del 11 de abril de 2025,como resultado de las diligencias adelantadas en el Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES., en cuantía de **Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos MCTE ($34.456.838)**. Se acompaña copia del auto referido en (13) folios anverso y reverso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente Aviso en el lugar de destino, y que contra la providencia enunciada no proceden recursos.

Cordialmente,

SANDRA HERNÁNDEZ AREVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Anexo: No __ Si X Numero de Archivos/Folios 13 anverso y reverso

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha	Bernal J	20-Mayo-2025		20-Mayo-2025		20-Mayo-2025
Nombre E-Mail Cargo	Mario Francisco Bernal Jaramillo Técnico Operativo SPRF		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común SPRF		Sandra Hernández Arévalo correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co Secretaria Común SPRF	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0065-25

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2.025), procede el Gerente Código 039 Grado 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272[1], de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658[2] de 2016, modificado por el Acuerdo 664[3] de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610[4] de 2000 y Ley 1474[5] de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005[6] de 2020 y No. 003[7] de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, a proferir auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0065-25,** con ocasión del manejo de recursos en **el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES** identificado con Nit:900.413.030-9.

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Sectorial de Cultura Recreación y Deporte, mediante memorando consecutivo 220000-28980, con radicado 3-2024-33777 del 18 de diciembre del 2024 remitió a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el Hallazgo Fiscal HF 220000-0024-24, el cual a su vez fue remitido a la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, con memorando consecutivo 170000-33726

---

[1] Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271,272 y 274 de la Constitución Política de Colombia.
[2] "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.
[3] "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.
[4] "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".
"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.
[6] "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".
[7] "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

y con radicado No. 3-2025-04125 del 07 de febrero del 2025, determinado en **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES**, por presuntas irregularidades en el convenio de Asociación No. 2314 de 2022, suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes y la ESAL Teatro R101, presentadas por la indebida planeación en la adición y aprobación del rubro de espacios físicos por un mayor valor pagado en el marco del convenio, lo cual genera un presunto detrimento patrimonial en la entidad por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($34.456.838).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que tanto los recursos, como la Entidad auditada es del orden Distrital, con fundamento en las normas que a continuación se relacionan, la Contraloría Distrital, a través del Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal, son competentes para dar trámite al Proceso de Responsabilidad Fiscal de conformidad con las siguientes normas:

- *Artículos 6, 119, 209, 268 numeral 5, modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2019, 272, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo No. 04 de 2019 y 355 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la vigilancia de la gestión fiscal de la administración corresponde a la Contraloría General de la República y, que es atribución del Contralor General establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal. Igualmente, que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas.*

- *Ley 610 del 15 de agosto de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías."*

- *Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículos 106 al 120 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 86 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE ABRE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0065-25

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha _____, enteré a la profesional **CAMILA ANDREA ROJAS GARZÓN,** a quien le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No. **170100-0065-25**, el cual consta de un (1) cuaderno principal con dieciseis (16) folios, y un (1) CD`s.

Para constancia firman como aparece:

QUIEN RECIBE:

CAMILA ANDREA ROJAS GARZON
Profesional Comisionada
Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal

QUIEN ENTREGA:

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección Proceso de Responsabilidad Fiscal